CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

INFORME DE SUPERVISIÓN – CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS
CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.8093263 DE 2025

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	Campo Elías Gutiérrez Polania. Director (E) SENA Regional Huila
CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR.8093263 DE 2025
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	17-07-2025
OBJETO	41_1010_157 Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo al parque automotor adscrito a la Dirección Regional del SENA Regional Huila.
CONTRATISTA	INVERSIONES AUTOMOVILIARIAS S.A.S. - INVERAUTOS S.A.S.
CC o NIT	891.102.600-0
LUGAR DE EJECUCIÓN	Centro de servicio del oferente adjudicatario el cual deberá estar ubicado en la ciudad de Neiva-Huila-Colombia
FECHA DE INICIO	22-07-2025
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	4 meses
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 21.200.000
PRÓRROGA NRO.	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN	21-11-2025
ADICIÓN NRO.	N/A
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	$ 21.200.000
FORMA DE PAGO	EL SENA cancelará al CONTRATISTA el valor del contrato, en PAGOS PARCIALES, de acuerdo con los servicios recibidos a satisfacción dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la cuenta de cobro o factura que cumpla con todos los requisitos legales, a la cual se deberán anexar los siguientes documentos, sin los cuales no se dará trámite al pago: a) Factura electrónica; b) Certificación suscrita por el Supervisor del contrato en la que consta que se ha recibido a satisfacción el objeto, obligaciones especificaciones técnicas y demás del contrato; c) Certificación del Pago de Aportes Parafiscales, Seguridad Social y certificación de contratación de aprendices.
INFORME DE SUPERVISIÓN NRO.	INFORME DE SUPERVISIÓN PARA ADICIÓN Y MODIFICACIÓN No.2.
PERIODO DEL INFORME	22/07/2025 al 20/11/2025

1.1. Garantías contractuales

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	SEGUROS MUNDIAL SA		
NRO. DE PÓLIZA	CBC-100068563		
CERTIFICADO O ANEXO	0		
FECHA EXPEDICIÓN	18-07-2025		
FECHA APROBACIÓN	21-07-2025		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento	17-07-2025	22-03-2026	4.240.000
Prestaciones sociales	17-07-2025	22-11-2028	1.060.000
Calidad del servicio	17-07-2025	22-11-2026	6.360.000
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	17-07-2025	22-11-2026	6.360.000

2. EJECUCIÓN CONTRACTUAL

EJECUCIÓN CONTRACTUAL**OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA**	**ACTIVIDADES REALIZADAS**	**PRODUCTO O EVIDENCIA**
1. Presentar al supervisor del contrato un informe de las actividades realizadas, con registro fotográfico	N/A	
2. El contratista es el único responsable por la vinculación de su personal para la ejecución del objeto contractual, lo cual debe realizar en su propio nombre, cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.	N/A	
3. Asumir los gastos de transporte, traslado, cargue, descargue y demás necesarios para la ejecución del objeto contractual.	N/A	
4. El contratista debe presentar informe detallado de los servicios realizados y los planes de mantenimiento preventivos a futuro, esto por ítem contratado.	N/A	
5. En relación con el uso de químicos para el objeto del contrato, el contratista se compromete a mantener en el lugar de trabajo las hojas de seguridad de los productos usados y éstos últimos tienen que permanecer rotulados acordes con la normatividad vigente). Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Ley 55 de 1993 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años).	N/A	
6. El contratista deberá dotar de todos los elementos de Protección Personal y de seguridad industrial necesarios para garantizar la integridad del personal encargado de la ejecución del objeto contractual.	N/A	
7. El contratista deberá garantizar, que el personal encargado de la ejecución del objeto contractual se encuentra debidamente afiliado al régimen de seguridad social en pensión, salud y riesgos laborales (requisito indispensable para el inicio de actividades).	N/A	
8. El contratista deberá reportar por escrito al Supervisor del Contrato, los accidentes que se llegasen a presentar durante el desarrollo del objeto contractual, en un tiempo no mayor a tres días	N/A	

	hábiles del evento; por otra parte, en el reporte deberá adjuntar el FURAT.		
9.	No retirar de los vehículos, ningún equipo o parte de este sin previa autorización del Supervisor del contrato y sus apoyos.	N/A	
10.	El contratista deberá garantizar en el sitio donde se va a prestar el servicio contratado, la disponibilidad de los elementos para atender emergencias.	N/A	
11.	Una vez realizado el mantenimiento integral a cada vehículo, se deberá entregar las respectivas órdenes para prestación del servicio de lavado y despinchado, identificando de manera particular el vehículo beneficiario del servicio.	N/A	
12.	Realizar el mantenimiento correctivo y preventivo al parque automotor de acuerdo con la necesidad y requerimiento de la Entidad, con el suministro de repuestos genuinos, indicando la garantía del fabricante.	N/A	
13.	Se deben de presentar los repuestos genuinos a suministrar por parte del contratista al Supervisor del Contrato y/o Apoyo a supervisión. Su instalación queda supeditada a la aprobación y visto bueno de las personas relacionadas.	N/A	
14.	Garantizar que los elementos y repuestos instalados sean genuinos, de primera calidad y no remanufacturados; excepcionalmente se podrán usar repuestos homologados que cumplan con las especificaciones técnicas del repuesto que se requiera y sobre el cual el contratista otorgue garantía, para el evento de instalación de repuesto homologado se requiere visto bueno por escrito del Supervisor del contrato y/o Ordenador del Gasto.	N/A	
15.	Restituir a su costa los elementos que resulten imperfectos, de mala calidad o de especificaciones diferentes o inferiores a las requeridas por el SENA.	N/A	
16.	Otorgar la garantía mínima de duración de un (1) año sobre las baterías suministradas, después de que sean instaladas.	N/A	
17.	Garantizar el mantenimiento correctivo y preventivo de los vehículos objeto del presente estudio previo, según la necesidad, en el horario acordado con el Supervisor del contrato.	N/A	
18.	Los repuestos que sean objeto de cambio deben ser entregados al SENA mediante oficio y/o Informe, los cuales serán utilizados en prácticas de formación en el área de Mecánica Automotriz, Mantenimiento Mecánico Industria y/o Refrigeración.	N/A	
19.	Emplear personal con experticia en lo referente con el objeto a contratar el cual debe estar directamente contratado y supervisado por el contratista	N/A	

20. No sobrepasar por ningún motivo el valor del contrato, salvo previa firma del contrato adicional.	N/A	
21. Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos por el SENA.	N/A	
22. No hacer ningún cambio en la estructura física del vehículo o del componente de este, sin previa autorización por parte del supervisor y cuentadante del equipo.	N/A	
23. Atender las demás instrucciones que le sean dadas por el supervisor del contrato, que se deriven o tengan relación con el objeto del contrato.	N/A	

2.1. Cumplimiento de obligaciones referentes al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA

Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO O EVIDENCIA
Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST.	N/A	
Fotocopia de cédula Responsable del SG-SST.	N/A	
El proponente deberá adjuntar Certificado de la A.R.L no mayor a un año, donde conste que el contratista tiene documentado la autoevaluación del SG-SST incluidos los estándares mínimos que se reglamenten, de acuerdo con el número de trabajadores y nivel de riesgo o Registro de la Autoevaluación no mayor a un año firmada por el Represente Legal y Profesional con Licencia en Seguridad y Salud en Trabajo vigente y curso de 50 horas en SG- SST vigente (adjuntar licencia SST y certificado del curso).	N/A	

Obligaciones ambientales del contratista

Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO O EVIDENCIA
El contratista deberá garantizar la gestión ambientalmente adecuada de los residuos generados durante la prestación del servicio y en el caso de generarse residuos peligrosos, presentar a la Entidad el acta y/o certificado de tratamiento, aprovechamiento o disposición final expedida por un gestor autorizado por la Autoridad ambiental, en el cual se indique las corrientes de los residuos, fecha, sitio de recolección y las cantidades en kilogramos, en un término no mayor a tres (3) meses después de entregados los residuos.	N/A	
El contratista deberá indicar en la factura de venta la cantidad de ¼ de galón utilizados en los cambios de aceite, o emitir un informe en el que se indique la cantidad de aceite utilizado durante los mantenimientos de los vehículos.	N/A	

3. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

FECHA DEL INFORME	NRO. DE FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA
N/A	**N/A**	**0**	**N/A**	$ 21.200.000	**0**

Porcentaje de ejecución física: 80**%**

4. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

SALUD, PENSIÓN Y ARL	Periodo reportado	Planilla nro.

5. MULTAS Y SANCIONES

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato, que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

6. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

Conforme a lo establecido en los estudios previos, la modalidad del contrato se estableció por monto agotable atendiendo las necesidades especificadas en estos, como existen necesidades de mantenimiento de los vehículos que aún no se han cubierto debido al límite de recursos presupuestales y considerando que, mediante resolución No. 1-03515 de 2025, fueron asignados recursos presupuestales por valor de $10.500.000 con la observación: Asignación de recursos para financiar el mantenimiento preventivo y correctivo al parque automotor adscrito a la Dirección Regional del SENA – Regional Huila, de acuerdo con la solicitud de la Dirección Regional mediante comunicación No. 41-9-2025-019717 de 17/10/2025, los cuales se adicionaron al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **4825** del 09 de enero de 2025, por lo tanto, se cuenta con los recursos necesarios para realizar la adición por valor de DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($10.500.000).

Simultaneo a la asignación de recursos se requiere prorrogar el contrato por 15 días calendario, esto es hasta el 06 de diciembre de 2025 para poder realizar los mantenimientos requeridos.

De este modo, la adición y prorroga se realiza dentro del marco de las condiciones contractuales vigentes, garantizando la coherencia con los objetivos y términos acordados inicialmente, y asegurando el correcto cumplimiento de las actividades contractuales sin afectar la estructura ni el objeto del contrato.

7. CERTIFICACIÓN

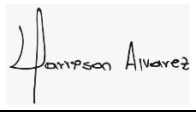
Con la firma del presente informe, en mi calidad de supervisor(a), previa revisión del avance en la ejecución, la identificación de necesidades a cubrir, la plena autonomía en desarrollo de sus actividades durante la ejecución del contrato. Con base en lo anterior, se viabiliza la adición y prórroga del contrato.

8. OBSERVACIONES

Las modificaciones efectuadas obedecen a la asignación de recursos y al cubrimiento de necesidades de mantenimiento de vehículos asignados al Despacho Regional.

Para constancia se firma el 21 de noviembre de 2025.





César Humberto Chávarro Pérez Supervisor(a) del contrato	Harrison Antonio Alvarez Fuentes Apoyo a la supervisión

Elaboró: César Humberto Chávarro Pérez – Supervisor del contrato 